



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 1 1 0)
2 6 MAR 2019

“Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Libardo Torres del municipio de Suaza en el departamento del Huila”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

"Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Libardo Torres del municipio de Suaza en el departamento del Huila"

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa de Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1422 del 24 de julio de 2018, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 26 de julio de 2018, para la convocatoria de postulación de hogares, para siete (7) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Libardo Torres del municipio de Suaza en el departamento del Huila.

Que mediante Resolución No. 1762 del 27 de septiembre de 2018, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 28 de septiembre de 2018, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para dos (2) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Libardo Torres del municipio de Suaza en el departamento del Huila.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Libardo Torres del municipio de Suaza en el departamento del Huila, mediante Acta Cavis UT 5195 del 24 de octubre de 2018, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar - Huila en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 26 de noviembre de 2018.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 26 de noviembre de 2018, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes

"Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Libardo Torres del municipio de Suaza en el departamento del Huila"

que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 10 de diciembre de 2018, radicada con el Nro. 2018EE0098045.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03106 del 19 de diciembre de 2018, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa para el proyecto Urbanización Libardo Torres del municipio de Suaza en el departamento del Huila.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Libardo Torres del municipio de Suaza en el departamento del Huila, es de 67 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil novecientos ochenta y nueve millones cuarenta y dos mil ciento treinta y dos pesos m/cte. (\$1.989.042.132,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03106 del 19 de diciembre de 2018, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03106 del 19 de diciembre de 2018, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto

"Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Libardo Torres del municipio de Suaza en el departamento del Huila"

Urbanización Libardo Torres del municipio de Suaza en el departamento del Huila, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: SUAZA
PROYECTO: URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES

NO.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1080364299	DEIBER	CORDOBA NARVAEZ	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
2	12320032	GABRIEL	NUÑEZ VEGA	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
3	26575447	ANA LUCIA	CASTRO VALDERRAMA	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
4	1080362344	MILENA	PERDOMO TOVAR	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
5	83239542	JAIVER	ROCHA CABRERA	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
6	4938127	TOBIAS	SINDICUE ARTUNDUAGA	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
7	1080362348	SANDRA	CUELLAR CABRERA	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
8	26576370	NIDIA	CASTRO VALDERRAMA	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
9	1080363026	SANTOS	BARCO MUÑOZ	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
10	1080362593	RODOLFO	ORTEGA QUISABONI	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
11	4924096	JAVIER	CONDE MUSE	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
12	40093980	INES	MORENO SANCHEZ	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
13	1080362101	YAMILETH	CADENA HUACA	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
14	83238766	ARNOLFO	SUAREZ ANTURY	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
15	83183547	FRANCISCO ANTONIO	CADENA GONZALEZ	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
16	1006549991	CRISTIAN ANDRES	CUELLAR LOZADA	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
17	16189867	WILLIAM	CADENA GONZALEZ	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
18	36111669	MARIA FANNY	SAMBONI DE MUÑOZ	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
19	1080361856	LILIANA	GUZMAN LOSADA	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
20	83238676	AMIN	CARDOZO RAMIREZ	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
21	28915819	MERCEDES	DUSSAN GUTIERREZ	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
22	40094019	LUZ ELIDA	ESPINOSA VALDERRAMA	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
23	83239934	OSCAR	ALVAREZ GUTIERREZ	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES

"Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Libardo Torres del municipio de Suaza en el departamento del Huila"

NO.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
24	12180524	SEGUNDO ROBERTO	HOYOS MAMIAN	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
25	26436518	IGNACIA	CUELLAR VARGAS	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
26	36284441	MARIA ARCELIA	SANTOS	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
27	26575781	MARIA DIVER	ANTURI MEZA	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
28	83182850	MARIO	MENDEZ ROCHA	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
29	12171161	ALBEIRO	MUÑOZ SAMBONI	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
30	83239686	DIEGO FERNANDO	TAVERA GASCA	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
31	26575620	NANCY	OLAYA ANDRADE	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
32	1080362805	MARLENY	CALDERON TORO	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
33	11516172	ECCEHOMO	AHUMADA	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
34	7514347	FERNANDO DE JESUS	UBAQUE OVALLE	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
35	26437768	FELISINDA	MORALES MURCIA	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
36	1080365202	JOSE DANIEL	VALDERRAMA ARTUNDUAGA	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
37	4957206	ALFONSO	JIMENEZ CAPADOR	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
38	1115792090	EDILFREDO	TRUJILLO BAHOS	URBANIZACIÓN LIBARDO TORRES
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$1.989.042.132				

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Libardo Torres del municipio de Suaza en el departamento del Huila a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

"Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Libardo Torres del municipio de Suaza en el departamento del Huila"

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Libardo Torres del municipio de Suaza en el departamento del Huila, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente asignación será publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 y comunicada a los hogares beneficiarios y a Prosperidad Social.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución a los hogares beneficiarios, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

26 MAR 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Arelys Bravo Pereira

